

Contrato de crédito simple

en cuenta corriente entre el cliente y Banco Plata, S.A., institución de banca múltiple (en proceso de inicio de operaciones) (“Banco Plata”)

I. Definiciones

Este Contrato, junto con la Carátula respectiva, conforman el Contrato de Crédito a Plazos, el cual podrá consultar a través de nuestra Aplicación.

El Cliente Titular significa la persona física que requisito la Solicitud para el otorgamiento del crédito a plazos. Entidad Emisora o Nosotros, significa Banco Plata, S.A., Institución de Banca Múltiple, en proceso de inicio de operaciones.

II. Partes del contrato

Las Partes en este Contrato son la Entidad Emisora como entidad otorgante del crédito, y el Cliente, como solicitante y acreditado del crédito simple a plazos. El monto del crédito será solicitado por el Cliente en la misma aplicación, junto con el plazo para liquidar el mismo.

1

Asimismo, el Cliente declara que actúa por cuenta propia y no por cuenta de un tercero. Por lo tanto, niega la existencia de persona alguna o grupo de personas que puedan obtener el beneficio de los servicios que ampara este Contrato. Asimismo, el Cliente declara ser el único proveedor de recursos y que los mismos son de procedencia lícita. Esto es, ninguna persona distinta a el Cliente aporta recursos de manera regular sin obtener los beneficios económicos derivados del producto que se contrata.

De conformidad con las disposiciones legales aplicables, en caso de que el crédito sea aprobado, la Entidad Comercial le otorga al Cliente un crédito simple en Moneda Nacional hasta por el importe que aprobemos y le confirmaremos, el cual será liquidado a plazos con una tasa de interés anual fija que será determinada dependiendo el plazo que elija el Cliente.

III. Códigos de acceso

El Cliente deberá asegurarse de proteger su Número de Identificación Personal ("NIP"), códigos de acceso a nuestro centro telefónico, códigos de acceso o "passwords" a nuestra página de Internet o Aplicación, o cualquier otro código que el Cliente utilice para poder acceder al estado de cuenta del crédito solicitado (Códigos). Por lo anterior, el Cliente es plenamente responsable del uso de estos, y reconoce y acepta el carácter confidencial del Número de Identificación Personal ("NIP") para que pueda acceder a la Aplicación.

El Cliente nos autoriza en este acto a descontar, ceder, negociar o de cualquier otra forma traspasar los pagarés y/o las notas de cargo u otros documentos relacionados con los Cargos, endosándolos en propiedad o en procuración, en su caso, a favor de terceras personas.

IV. Pagos del crédito y comisión fija por apertura de crédito

El Cliente se obliga a pagar el crédito a plazos, para tal efecto, en la solicitud del crédito respectiva el Cliente podrá elegir el plazo para liquidar el crédito. El Cliente deberá pagar una comisión fija por apertura del crédito solicitado (la "comisión fija"), la cuál será determinada conforme a lo estipulado en la Carátula del presente Contrato. El crédito se pagará en forma mensual, más la parte alícuota de la comisión fija que corresponda, amortizada por el número de pagos seleccionados, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente. En caso de que la fecha límite de pago sea un día inhábil, el pago podrá realizarse el siguiente día hábil, y no procederá el cobro de cantidad adicional alguna

Se entiende que el Cliente se ha retrasado en el pago de su Cuenta, cuando no haya liquidado alguno de los pagos del crédito. En caso de que el Cliente incumpla con alguno de sus pagos pagará una comisión por pago tardío, pero en ningún caso, el Cliente pagará ningún tipo de interés.

Metodología de cálculo de la comisión fija

La comisión fija que corresponda conforme a la Carátula que forma parte de este Contrato, se aplicará sobre el monto del crédito solicitado por el cliente y se amortizará en partes alícuotas al número de pagos seleccionado por

el Cliente. La comisión fija aplicable y el IVA serán desglosados en el estado de cuenta.

Comisión por pago tardío

La comisión por pago tardío será igual al 50% del pago mensual y/o recurrente del crédito sin considerar la comisión fija y en ningún caso podrá ser mayor a \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Saldo a favor y pagos

En caso de que el Cliente tenga saldo a favor por concepto de los pagos realizados, el mismo será aplicado al pago del siguiente estado de cuenta y así hasta la liquidación del crédito. En caso de que el crédito sea liquidado y exista en la cuenta saldo a favor, el Cliente podrá transferir vía SPEI el saldo restante a sus propias cuentas.

2

Todos los pagos por efectuarse en cumplimiento al presente Contrato deberán ser hechos en efectivo, con cheque u otro documento aceptable para Nosotros, a la orden de Banco Plata, y/o a nombre de las entidades que autoricemos para recibir pagos, las cuales le informaremos con la debida oportunidad. Asimismo, los pagos podrán realizarse por medios electrónicos a través de transferencias de fondos.

Pagos anticipados

El Cliente si así lo desea podrá realizar pagos anticipados al crédito otorgado, y dichos pagos se acreditarán conforme a las mensualidades del crédito, aplicándose las cantidades correspondientes al capital, comisión fija que corresponda y el IVA aplicable. Nosotros no cobramos cantidad adicional alguna en caso de que el Cliente requiera realizar pagos anticipados. Asimismo, la comisión fija por apertura del crédito no será reembolsable en caso de que el Cliente pague en forma anticipada la totalidad del crédito.

Costo Anual Total (CAT)

El Costo Anual Total (CAT) del crédito es el costo anual total del financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al crédito otorgado al Cliente de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. El porcentaje del CAT se establece en la Carátula del presente Contrato.

V. Estado de cuenta

La Entidad Comercial emitirá un estado de cuenta en forma mensual, y en el mismo se incluirán los pagos realizados del crédito otorgado, así como el saldo insoluto, los intereses generados y el IVA aplicable. El Cliente está de acuerdo en consultar en forma mensual su estado de cuenta en la Aplicación, a la cual tendrá acceso a través de sus Códigos de Acceso.

VI. Procedimiento de aclaraciones

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de Servicios Financieros, el Cliente tiene el derecho de reclamar u objetar los movimientos que se incluyan en el estado de cuenta, durante un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de la emisión del mismo. El procedimiento de aclaraciones se sujetará a lo siguiente:

1. Las solicitudes de aclaración podrán realizarse a través de nuestro Centro de Servicio a Clientes, o bien, a través de medios electrónicos. Banco Plata podrá solicitar al Cliente información adicional con respecto a la

objeción o reclamo.

2. Recibida la solicitud, Banco Plata tendrá un plazo máximo de 45 días naturales para entregar al Cliente el dictamen correspondiente a la reclamación presentada.

3. Los pagos reclamados no podrán ser objeto de comisiones por pago tardío hasta en tanto se resuelva la aclaración de que se trate.

3

VII. Pago de crédito por devolución

El Cliente reconoce y acepta que el crédito a plazos otorgado por Banco Plata será utilizado única y exclusivamente para la compra de bienes y/o servicios con terceros (en lo sucesivo, los "Comercios"). En caso de que el Cliente decida solicitar al Comercio la cancelación del servicio o la devolución de los bienes adquiridos, está de acuerdo que la cantidad que sea devuelta por el Comercio con motivo de dicha cancelación, será entregada por el Comercio directamente a Banco Plata, con la finalidad de que sea aplicada al saldo insoluto del crédito otorgado, y cualquier pago pendiente que quede remanente será obligación del Cliente pagarlo a Banco Plata.

VIII. Domiciliación de pagos al crédito con cargo a cuentas bancarias

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2012 de Banco de México, el Cliente podrá domiciliar los pagos al crédito otorgado a las cuentas de depósito, ahorro o de inversión que establezca en los formatos que la Entidad Comercial le proporcione para tal efecto, con la finalidad de realizar los pagos que le correspondan en términos del presente Contrato, y de esta forma liquidar el pago mensual que corresponda, o cualquier otra cantidad que el Cliente establezca.

Para tal efecto, nos deberá proporcionar la información que le solicitemos de su cuenta de cheques, ahorro o de inversión para poder solicitar los pagos de esta. Dicha autorización podrá otorgarse en forma verbal, por escrito o a través del uso de medios electrónicos, y la Entidad Comercial está facultada para conservar la misma en sus registros, archivos y sistemas.

En caso de que la autorización que nos proporcione se efectúe en forma verbal a través del uso de medios electrónicos (ej: teléfono), le informamos que dicha llamada será grabada y la conservemos en los medios mencionados en el párrafo anterior durante el plazo que establezcan las disposiciones legales aplicables.

En caso de que la cuenta de cheques, ahorro o de inversión que nos proporcione no tenga fondos suficientes para cubrir el monto del saldo que nos haya indicado, el Cliente quedará obligado a realizar los pagos correspondientes a través de otros medios de pago.

Asimismo, el Cliente autoriza expresamente a la Entidad, así como a las empresas que administran las plataformas tecnológicas para realizar la domiciliación en nombre y por cuenta de la Entidad, a domiciliar y realizar cargos a las cuentas de depósito o de inversión en donde el Cliente sea el titular de estas, y que hayan sido utilizadas por el Cliente para realizar algún pago derivado de este Crédito, en los casos en que el Cliente se encuentra en atraso en

sus pagos mensuales. Esta autorización estará vigente durante todo el tiempo de vigencia del presente Contrato, y tiene como finalidad que el Cliente no se atrase en sus pagos y de esta forma evitar un sobreendeudamiento en su cuenta.

IX. Uso de datos personales

El Cliente autoriza mediante su autorización en la Solicitud del crédito, que podemos efectuar y solicitar a las Sociedades de Información Crediticia debidamente autorizadas informes o reportes con respecto a su historial crediticio. Asimismo, información relativa a su Cuenta podrá ser proporcionada a Sociedades de Información Crediticia, Instituciones Bancarias u otras Sociedades Crediticias.

4

Asimismo, está de acuerdo en que podemos intercambiar cualquier información de su Cuenta con nuestras empresas subsidiarias y filiales y/o licenciatarias, incluyendo cualquier información crediticia o cualquier otra información que obtengamos de su solicitud o de los informes o reportes de Sociedades de Información Crediticia. La Entidad Comercial cuenta con la infraestructura tecnológica, material y humana que nos permite asegurar que la información de nuestros clientes sea procesada en forma rápida, precisa y completa.

Asimismo, custodiamos la información. acerca del Cliente solamente durante el tiempo que sea apropiado para las propuestas arriba mencionadas o según sea requerido por la legislación aplicable. El acceso a la información de nuestros clientes está limitado a aquellos que específicamente la necesitan para realizar o conducir sus responsabilidades de negocio. La Entidad Comercial podrá monitorear las llamadas telefónicas realizadas por el Cliente, con la finalidad de asegurar la calidad de nuestro servicio al cliente.

Asimismo, el Cliente otorga su consentimiento expreso para que validemos y verifiquemos sus datos personales a través de bases de datos oficiales y sistemas de verificación, incluyendo sin limitación, los sistemas del Instituto Nacional Electoral (INE), el Registro Federal de Electores y/o el Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO)

X. Renuncia de derechos

El hecho de que no ejerzamos alguno de nuestros derechos derivados del presente Contrato o la renuncia a nuestros derechos en ocasiones aisladas no implica ni constituye una renuncia al ejercicio de nuestros derechos para otras ocasiones.

XI. Procedimiento para la modificación del contrato

Cualquier modificación al Contrato deberá ser notificada al Cliente con al menos 30 (treinta) días de anticipación, mediante la cual se le informará la descripción a los cambios propuestos. Dichas modificaciones podrán ser comunicadas por medios electrónicos, incluyendo nuestra página de internet, Aplicación, etc.

XII. Vigencia del contrato y procedimiento para la terminación en caso de incumplimiento

Este Contrato surtirá sus efectos legales a partir del momento que el crédito sea aprobado y estará vigente hasta la fecha que el Cliente liquide en su totalidad el mismo, junto con los intereses aplicables más el IVA.

En caso de que el Cliente incumpla con los pagos del crédito en los plazos establecidos, la Entidad Comercial podrá terminar en forma inmediata el crédito y los pagos que no hayan sido liquidados quedarán como vencidos, pudiendo la Entidad Comercial solicitar en forma anticipada el pago de la totalidad del crédito más los intereses e IVA correspondientes.

5

XIII. Cesión del contrato

El Cliente no podrá ceder ni transmitir los derechos y obligaciones derivados de este Contrato sin nuestro previo consentimiento expreso y por escrito. El Cliente nos autoriza expresamente a ceder, transmitir o vender, en cualquier momento, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a nuestras empresas filiales y/o subsidiarias y/o a cualquier tercero. Para efectos de lo anterior, el Cliente nos autoriza expresamente para proporcionar información y datos derivados del crédito.

XIV. Validez de las disposiciones

Si alguna de las disposiciones de este Contrato tiene conflicto con cualquier disposición legal, dicha disposición podrá modificarse o en su caso eliminarse con la finalidad de que el clausulado sea consistente con la legislación aplicable. Esto no afectará de ninguna forma a las obligaciones de las partes en relación con el cumplimiento de este Contrato.

XV. Incumplimiento

Nosotros podemos considerar que su Cuenta se encuentra en incumplimiento en el evento de que el Cliente incumpla con sus obligaciones contractuales, tales como incumplir los pagos correspondientes al crédito, o en términos generales incumplir con las disposiciones de este Contrato.

Nosotros podemos considerar también como incumplimiento, si el Cliente nos hubiere proporcionado información falsa o incorrecta al momento de solicitar el crédito, o en cualquier momento durante la vigencia del Contrato. En cualquier escenario de incumplimiento por parte del Cliente, nos reservamos el derecho de terminar el presente Contrato en forma inmediata

XVI. Comunicaciones por escrito y medios electrónicos

Todas las comunicaciones sobre beneficios, modificaciones al Contrato, así como cualquier notificación que realicemos durante la vigencia del presente Contrato, incluyendo el estado de cuenta, podrán ser notificadas al Cliente a través de nuestra página de Internet o Aplicación.

Asimismo, el Cliente acepta que le enviemos por medios electrónicos cualquier comunicación por cualquier medio electrónico permitido, incluyendo a través de e-mail, o bien, incluyendo dichos cambios en nuestra página de Internet, o en cualquier otra comunicación, por lo que el Cliente se obliga a consultar su estado de cuenta, así como otras comunicaciones que le enviemos por medios electrónicos. Dicha comunicación por medios electrónicos se tendrá por enviada y recibida como si fuera por escrito.

Asimismo, el Cliente deberá proporcionarnos información actualizada de carácter personal, con la finalidad de tener actualizados nuestros sistemas, y en caso de que le solicitemos información adicional sobre sus ingresos y finanzas personales.

6

XVII. leyes aplicables, jurisdicción y competencia

El presente Contrato será regido por las leyes de la República Mexicana. Para cualquier controversia o disputa que surja con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de México. Usted renuncia expresamente desde este momento al fuero que por razón de su domicilio u otra causa pudiera corresponderle ahora o en el futuro.

